ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	**Nombre:** Oficio	Código: 100-09-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 22/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: DESPACHO ALCALDE	Página 1 de 2

Pradera, 11 de marzo de 2025

Señores
Secretaría de Educación – Gobernación del Valle del Cauca
Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco
Cali (Valle)

Asunto: Propuesta convenio interadministrativo transporte escolar.

Cordial Saludo,

La necesidad de transporte escolar en nuestro municipio es compleja, ya que 88 estudiantes de las instituciones educativas oficiales enfrentan dificultades diarias para acceder a sus centros educativos. La falta de medios de transporte adecuados, sumada a la dispersión geográfica y las limitadas condiciones socioeconómicas de muchas familias, impide que estos estudiantes asistan regularmente a clases. Implementar un servicio de transporte escolar garantizará su asistencia continua, reducirá el riesgo de deserción y mejorará su calidad de vida y rendimiento académico.

Por tal motivo se remite a su despacho toda la documentación requerida para la celebración convenio interadministrativo con este municipio y con el propósito de poder aunar esfuerzos entre el Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Educación y el municipio de Pradera para la implementación de una estrategia de transporte escolar para el acceso y la permanencia de estudiantes de las sedes educativas en los municipios no certificados del Valle del Cauca.

Por lo anterior, se anexa lo siguiente:

1. Oficio contrapartida
2. CDP contrapartida
3. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.
4. Fotocopia de Libreta Militar (cuando aplique).
5. Decreto de nombramiento de Representante Legal, acta de posesión
6. Credencial Alcalde.
7. Decreto que da a conocer las facultades por parte del alcalde para contratar y realizar convenios.

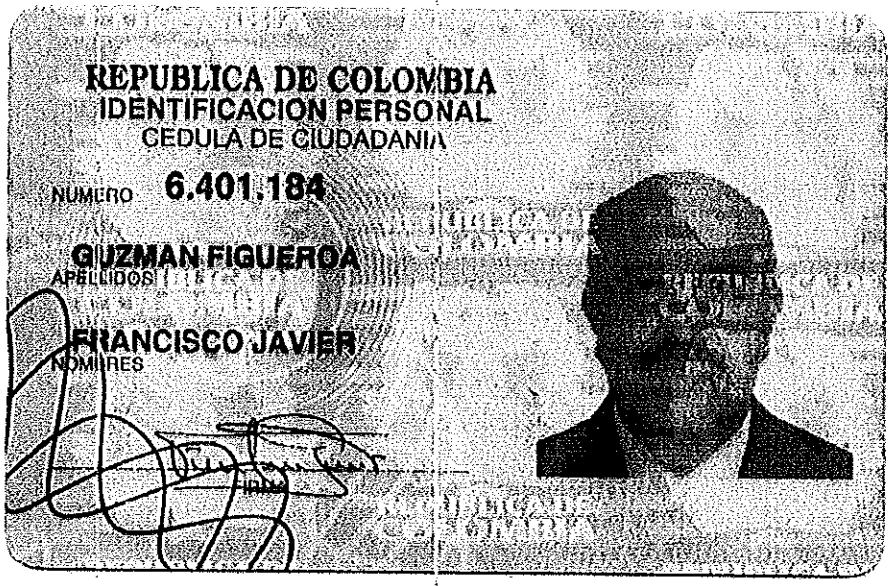
8. Matriz de Beneficiarios – Modelo en Excel
9. Decreto de tarifa de rutas.
10. Propuesta municipio – Modelo en Word.
11. Registro Único Tributario RUT – no mayor a 30 días (Alcalde y Municipio).
12. Certificación bancaria donde se evidencia que es para transporte escolar.
13. Certificación que evidencia que el proyecto se encuentra alineado con el plan de desarrollo del municipio.
14. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante.
15. Constancia de Antecedentes Penales - Policía Nacional.
16. Consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
17. Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación
18. Certificado Boletín de responsables Fiscales - Contraloría General de la Republica del Representante Legal.
19. Pantallazo usuario de SECOP II.
20. Pago de parafiscales municipios.
21. REDAM

Atentamente

Francisco Javier Guzmán Figueroa
Alcalde Municipal

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	Brayan Alexis Diaz C	Técnico Administrativa	
Revisó	Ingrid Katerine Wilches	Secretaria de educación	
Aprobó	Nini Johana Viafara	Secretaria Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y lo firmamos



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 6.401.184

GUZMAN FIGUEROA
APELLIDOS

FRANCISCO JAVIER
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 04-JUN-1958
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1,63 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

07-OCT-1976 PRADERA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-1512800-39147362-M-0006401184-20060609 0001206160M 02 158421410

FECHA: SABADO, 30 DE DICIEMBRE DE 2023

ACTA DE POSESION No. 001

DE: FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA
C.C. No. 6.401.184 de Pradera (Valle del Cauca)

CARGO: ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027

En el Municipio de Pradera y Cabecera del Círculo Notarial del mismo nombre, Departamento de Valle del Cauca, República de Colombia, donde se encuentra situada la Notaria Única del Círculo, cuyo Notario Titular en Propiedad es el Doctor JORGE ELIECER GALLEGO GONZALEZ, hoy día Sábado TREINTA (30) del mes de DICIEMBRE del Año DOS MIL VEINTITRES (2023), ante mí y ante el pueblo Pradereño, se hizo presente el Doctor FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA, varón, mayor de edad, de Nacionalidad Colombiana e identificado con Cédula de Ciudadanía número 6.401.184 de Pradera Valle, natural y vecino del Municipio de Pradera Valle del Cauca; con el fin de Tomar Posesión del Cargo como ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA, y que en adelante se considerará como la Primera Autoridad del Municipio y su Representante Legal, dignidad para lo cual ha sido elegida mediante Elección Popular realizada el 29 de Octubre de 2023, para el Periodo comprendido desde las **00:00 horas** del **Primero** (1°) del mes de **Enero** del Año Dos Mil Veinticuatro (2024), hasta el día **Treinta y Uno** (31) del mes de Diciembre del Año Dos Mil Veintisiete (2027), como consta en la Credencial de Alcalde N° E-27 del 03 de noviembre de 2023, expedida por la Comisión Escrutadora Municipal y Registraduría Nacional del Estado Civil, que presenta el Interesado con los siguientes documentos y requisitos Legales, para su protocolización, referentes a su posesión como Alcalde del Municipio de Pradera Valle:

1. Fotocopia Autentica de la Credencial como Alcalde del Municipio de Pradera Valle del Cauca, para el periodo Constitucional 2024-2027 de fecha 03-11-2023, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2. Fotocopia autentica de la cedula de ciudadanía
3. Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados de fecha 28-12-2023.

4. Certificado judicial de antecedente de Policía, de fecha 21-12-2023

5. Certificado antecedente disciplinario No. 237361025 de fecha 21-12-2023 de la Procuraduría General de la Nación.

6. Certificado antecedente No. 6401184231221123356 de fecha 21-12-2023 de la Contraloría General de la República.

7. Certificado de afiliación a EPS, de fecha 22-12-2023 y Pensión COLFONDOS de fecha 22-12-2023.

8. Certificado autentico de participación al seminario de inducción para alcaldes electos expedido por la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, de fecha 15-12-2023.

9. Declaración de bienes y rentas del formato Función Pública (SIGEP), de fecha (28-12-2023).

10. Hoja de vida (SIGEP), de fecha 22-12-2023

11. Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo, de fecha diciembre 28 de 2023.

12.Certificado médico de aptitud física y mental, de fecha 26-12-2023

13.Certificado o tarjeta de su situación militar de fecha 21-12-2023

14.Declaración en donde manifiesta no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario- REDAM, de fecha 14-12-2023.

El compareciente hace constar que:

1. Verifico cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna.

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el Compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento.

3. El compareciente manifiesta que conoce la ley y saben que la Notaría Única del Círculo de Pradera Valle, responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4. El notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.

Siendo que los referidos Documentos llenan las exigencias Legales, en tal virtud, acto seguido, el Suscrito Notario Único del Círculo de Pradera Valle del Cauca, le confiere POSESION DEL CARGO, de conformidad con el Artículo 8° de la Ley 890 del 07 de Julio

República de Colombia

de 2004 y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 122 de la Constitución Nacional (Modificado por el artículo 1º del Acto Legislativo 1 de 2004) con observancia de las formalidades Legales vigentes, por cuya gravedad le recibió el Juramento de rigor conforme a las disposiciones Legales pertinentes, a lo cual el Notario toma Juramento:

¿ Doctor **FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA**, *Jura ante Dios y promete al pueblo Pradereño, cumplir y hacer cumplir fielmente la constitución nacional, las leyes de la República de Colombia, las ordenanzas, los acuerdos, las normas, los deberes y las funciones propias del cargo de Alcalde Municipal*?...

"SI, JURO POR DIOS Y PROMETO AL PUEBLO PRADEREÑO, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LAS LEYES DE LA RESPÚBLICA DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS, LAS NORMAS, LOS DEBERES Y LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL DE PRADERA (VALLE DEL CAUCA), AL CUAL HOY ACCEDO".

"Si así lo hiciereis, Dios y la Patria os lo premien, si no, El y Ella os lo demanden.

Por lo tanto, queda mediante este documento, debidamente Posesionado como Alcalde en Propiedad por Elección Popular periodo 2024-2027, del municipio de Pradera Valle del Cauca; con vigencia legal y fiscal a partir de las 00:00 horas del día primero (01) de enero del año Dos mil veinticuatro (2024).

Leído el contenido de la presente acta, el posesionado le imparte asentimiento y asume la responsabilidad de lo aquí consignado, razón por la cual el suscrito notario imparte la autorización de Ley, siendo suscrito por el posesionado, como testigo Dios y este pueblo Pradereño y conmigo el Notario de todo lo cual **Doy Fe** y así lo Autorizo.

EL POSESIONADO:

FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA
C.C. No. 6.401.184 de **Pradera** (Valle del Cauca)

Doctor **JORGE ELIECER GALLEGO GONZALEZ**
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PRADERA VALLE

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA** identificado(a) con C.C. **6401184** ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio de **PRADERA - VALLE**, para el Periodo Constitucional de **2024** al **2027**, por el **PARTIDO ALIANZA VERDE.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL en PRADERA (VALLE), el viernes 03 de noviembre del 2023.

DARIO ALBERTO ARBELAEZ CIFUENTES

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REBECA MARIA ROJAS OSPINA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141139806527

(415)7707212489984(8020) 000014113980652 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 3 8 0 1 1 5	0	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE PRADERA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Pradera 5 6 3

41. Dirección principal
CL 6 CR 11 ESQ BRR CENTRO

42. Correo electrónico contabilidad@pradera-valle.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 2 6 7 2 6 5 3	3 1 5 7 9 7 0 3 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	2 0 2 1 0 6 1 5	7 0 2 0	2 0 1 6 0 1 0 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	2	5	2																		

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

964. Nombre GUZMAN FIGUEROA FRANCISCO JAVIER
965. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | **001**

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141139806527

(415)7707212489984(8020) 000014113980652 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 3 8 0 1 1 5	0	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	6 2	
73. Fecha	1 8 6 7 0 3 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	5 6 3	
Vigencia		
80. Desde	1 8 6 7 0 3 1 5	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

150

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141139806527

(415)7707212489984(8020) 000014113980652 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 3 8 0 1 1 5	0	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 2 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	6 4 0 1 1 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUZMAN	FIGUEROA	FRANCISCO	JAVIER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razon social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141139806527

(415)7707212489984(8020) 000014113980652 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 3 8 0 1 1 5	0	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 5 3 2 8 9 8 5	9	2 8 1 6 3 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BASTIDAS	VALLEJOS	JHONATAN	DANIEL

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 0 9

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14972340744

(415)7707212489984(8020) 000001497234074 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 4 0 1 1 8 4	1	Impuestos y Aduanas de Palmira 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 4 0 1 1 8 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Pradera 5 6 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUZMAN	FIGUEROA	FRANCISCO	JAVIER

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Pradera 5 6 3

41. Dirección principal: CL 6 14 46 BRR PUERTO NUEVO

42. Correo electrónico: fguzman258@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 7 9 7 0 3 6 4	3 1 0 7 6 3 4 8 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 8 0 1 2 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2 2																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

904. Nombre GUZMAN FIGUEROA FRANCISCO JAVIER

905. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO POR SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 11-03-2025 06:14:22PM

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:42:16 AM horas del 14/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **6401184**

Apellidos y Nombres: **GUZMAN FIGUEROA FRANCISCO JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8.00 am a 12.00 pm y 2.00 pm a 5.00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

152

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:15:52 horas del 18/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **6401184,** Apellidos y Nombres **GUZMAN FIGUEROA FRANCISCO JAVIER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNCACION DEL VALLE DEL CAUCA**, con NIT **890399029-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:30 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Colombia compra eficiente · GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/03/2025 02:24:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **6401184 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112684438** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

153

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 266408900

PIB
10:40:44
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6401184:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

154

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 266736791

PIB
14:19:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE PRADERA identificado(a) con NIT número 8913801150:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de marzo de 2025, a las 16:02:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8913801150
Código de Verificación	8913801150250318160221

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de marzo de 2025, a las 10:46:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	6401184
Código de Verificación	6401184250314104630

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	**Nombre:** Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: SECRETARÍA DE HACIENDA	Página: 82 de 1

El suscrito Secretario de Hacienda
Del Municipio de Pradera – Valle del Cauca

Certifica que:

A la fecha en el presupuesto de la vigencia 2025, se encuentra aprobada la contra partida para el servicio de transporte escolar, discriminado así:

Nombre: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS IE PUBLICAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PRADERA.

Valor: $189.900.000,00

Anotando que hasta la fecha no ha tenido asignación del DNP en documento CONPES. (Fuente: Ficha recursos del SGP – SICODIS)

Para constancia se firma en Pradera, a los once (11) días del mes de febrero de 2025.

Gerardo Leyton Martínez
Secretario de Hacienda

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Jenny Patricia García Victoria	Profesional Universitario Presupuesto	
Revisó	Gerardo Leyton Martínez	Secretario de Hacienda	
Aprobó			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y lo firmamos			

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 6401184 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/03/2025 03:57 PM

Código Verificación: **YMZLARUT6E**

Válida hasta: **09/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Certificaciones	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: SECRETARÍA DE HACIENDA	Página: 1 de 1

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIALY PARAFISCALES MUNICIPIO DE PRADERA NIT 891380115-0

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNCIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA,

C E R T I F I C A:

Que durante los últimos dos (02) meses el Municipio de Pradera Valle del Cauca, identificado con el NIT No.**891380115-0**, ha realizado antes de la fecha limite el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la Ley, a la fecha se encuentra a paz y salvo por concepto de dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El presente certificado se expide a la solicitud de la parte interesada y se firma en Pradera (Valle) a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	María del Pilar Correa	Auxiliar Administrativo	
Revisó	Álvaro Díaz Bonilla	Tesorero	
Aprobó	Álvaro Díaz Bonilla	Tesorero	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y lo firmamos			

Concejo Municipal

ACUERDO No. 012
Noviembre de 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PRADERA - VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PRADERA VALLE, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 10 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994.

Por todo lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRESUPUESTO DE INGRESOS O RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Fíjese el presupuesto de ingresos o rentas y recursos de capital del Municipio de Pradera Valle para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la suma de: **SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($60.542.422.055,00),** como se
discrimina a continuación.

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS – VIGENCIA 2025

RUBRO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL 2025
1.1.01.01.014.01.01.39	SOBRETASA AMBIENTAL - URBANO	$ 580.000.000
1.1.01.01.014.02.01.39	SOBRETASA AMBIENTAL - RURAL	$ 686.000.000
1.1.01.01.200.01.01.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - URBANO	$ 2.475.031.633
1.1.01.01.200.02.01.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RURAL	$ 4.090.360.686
1.1.01.02.109.01.50	SOBRETA A LA GASOLINA	$ 1.305.363.411
1.1.01.02.200.01.01.01	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES	$ 710.382.262
1.1.01.02.200.02.01.01	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	$ 127.003.770
1.1.01.02.200.03.01.01	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES DE SERVICIOS	$ 5.535.178.491
1.1.01.02.201.01.01	AVISOS Y TABLEROS	$ 184.260.481

Scanned with CamScanner

Concejo Municipal

1.1.01.02.203.01.01	CIRCULACIÓN Y TRANSITO	$ 255.300.667
1.1.01.02.204.01.01	IMPUESTO DELINEAMIENTO URBANO	$ 61.050.159
1.1.01.02.211.01.30	IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO (SIN SITUACION DE FONDOS)	$ 1.201.023.138
1.1.01.02.212.01.40	SOBRETA BOMBERIL	$ 311.325.000
1.1.01.02.300.01.01.59	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	$ 142.733.468
1.1.01.02.300.30.01.43	ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDAD DEL VALLE	$ 2.286.606
1.1.01.02.300.42.01.43	ESTAMPILLAS PRO SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA	$ 2.286.606
1.1.02.01.005.59.01.42	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	$ 73.850.000
1.1.02.02.015.01.01	CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	$ 49.950.130
1.1.02.02.095.01.01	PLAZA DE MERCADO	$ 1.110.003
1.1.02.03.001.11.01.01	SANCIONES INDUSTRIA Y COMERCIO	$ 38.850.101
1.1.02.03.001.20.01.01.16	MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA - MULTAS GENERALES	$ 5.550.014
1.1.02.03.002.01.01	INTERESES DE MORA PREDIAL	$ 327.894.857
1.1.02.03.002.02.01	INTERESES DE MORA INDUSTRIA Y COMERCIO	$ 55.500.145
1.1.02.06.001.01.03.01.01.05	SGP EDUCACIÓN CALIDAD	$ 645.929.053
1.1.02.06.001.01.03.02.01.05	SGP EDUCACIÓN GRATUIDAD	$ 606.487.049
1.1.02.06.001.02.01.01.03	SGP ONCE DOCEAVA REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD	$ 10.876.021.606
1.1.02.06.001.02.01.02.03	SGP ULTIMA DOCEAVA REGIMEN SUBSIDIADO	$ 1.099.156.596
1.1.02.06.001.02.02.01.04	SGP SALUD PÚBLICA ONCE DOCEAVA	$ 358.700.000
1.1.02.06.001.02.02.02.04	SGP SALUD PÚBLICA ULTIMA DOCEAVA	$ 54.587.715
1.1.02.06.001.02.03.01.02	APORTES PATRONALES - PREST. A VINCULADOS	$ 393.127.084
1.1.02.06.001.03.01.01.08	SGP PROPOSITO GENERAL - DEPORTE Y RECREACIÓN	$ 193.200.207
1.1.02.06.001.03.02.01.09	SGP PROPOSITO GENERAL - CULTURA	$ 144.900.156
1.1.02.06.001.03.03.01.10	SGP PROPOSITO GENERAL - OTROS SECTORES	$ 1.835.401.976
1.1.02.06.001.03.04.01.33	PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4,5, Y 6	$ 1.016.156.818
1.1.02.06.001.04.01.01.06	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	$ 214.516.224
1.1.02.06.001.05.01.07	SGP AGUA POTABLE Y SANEMIENTO BÁSICO	$ 2.138.193.596
1.1.02.06.003.01.02.01.01	PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	$ 283.494.740
1.1.02.06.003.04.01.03.01.11	REGALIAS POR HIDROCARBUROS., PETROLEO Y GAS. (TRANSPORTE)	$ 15.825.000
1.1.02.06.009.01.06.01.13	RECURSOS FOSYGA	$ 13.397.546.821
1.1.02.06.009.02.02.01.83	MESADAS PENSIONALES	$ 297.258.776

Scanned with CamScanner

Concejo Municipal

1.1.02.07.001.05.01.14	DERECHOS POR EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE RIFAS (RENTAS CEDIDAS)	$ 8.050.496.376
1.1.02.07.001.05.01.41	RIFAS	$ 1.143.219
1.1.02.07.001.07.01.12	DERECHOS POR EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE JUEGOS LOCALIZADOS (COLJUEGOS 25%)	$ 135.660.735
1.1.02.07.001.09.01.12	TRANSFERENCIA COLJUEGOS 75% SIN SINTUACIÓN DE FONDOS	$ 562.326.680
PRESUPUESTO DE INGRESOS		**$ 60.542.422.055**

ARTÍCULO SEGUNDO: PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Apróplese para atender los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública y de inversión social del Municipio de Pradera Valle para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la suma de: **SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE.**
($60.542.422.055,00), como se discrimina a continuación:

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS – VIGENCIA 2025

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL 2025
2.1.1.01.01.001.01.01.01.01	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	$ 4.589.275.252
2.1.1.01.01.001.01.01.02.50	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	$ 397.101.414
2.1.1.01.01.001.02.01.00.01	HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	$ 170.000.000
2.1.1.01.01.001.04.01.01.01	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	$ 29.348.943
2.1.1.01.01.001.05.01.00.01	AUXILIO DE TRANSPORTE	$ 55.890.000
2.1.1.01.01.001.06.01.01.01	PRIMA DE SERVICIOS	$ 200.680.426
2.1.1.01.01.001.06.01.02.50	PRIMA DE SERVICIOS	$ 17.028.481
2.1.1.01.01.001.07.01.01.01	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	$ 143.375.376
2.1.1.01.01.001.07.01.02.50	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	$ 11.582.125

Scanned with CamScanner

Concejo Municipal

2.1.1.01.01.001.08.01.01.01.01	PRIMA DE NAVIDAD	$ 453.285.037
2.1.1.01.01.001.08.01.01.02.50	PRIMA DE NAVIDAD	$ 36.954.168
2.1.1.01.01.001.08.02.01.01.01	PRIMA DE VACACIONES	$ 209.042.111
2.1.1.01.01.001.08.02.01.02.50	PRIMA DE VACACIONES	$ 17.738.001
2.1.1.01.01.002.12.01.14.00.01	AUXILIOS SALUD VISUAL	$ 24.000.000
2.1.1.01.02.001.01.01.01	APORTES PARA PENSIÓN	$ 550.525.909
2.1.1.01.02.001.01.02.50	APORTES PARA PENSIÓN	$ 47.652.170
2.1.1.01.02.002.01.01.01	APORTES PARA SALUD	$ 389.955.852
2.1.1.01.02.002.01.02.50	APORTES PARA SALUD	$ 33.753.620
2.1.1.01.02.002.01.04.01	APORTES PARA SALUD DE CONCEJALES	$ 37.980.000
2.1.1.01.02.003.01.01.01	APORTE PARA CESANTIAS	$ 491.058.790
2.1.1.01.02.003.01.02.01	INTERESES DE CESANTIAS	$ 58.927.055
2.1.1.01.02.003.01.03.01	APORTE PARA CESANTIAS (REGIMEN RETROACTIVO)	$ 97.000.000
2.1.1.01.02.003.01.02.50	APORTE PARA CESANTIAS	$ 44.837.724
2.1.1.01.02.004.01.01.01	APORTES PARA CAJA DE COMPESACIÓN FAMILIAR	$ 183.508.636
2.1.1.01.02.004.01.02.50	APORTES PARA CAJA DE COMPESACIÓN FAMILIAR	$ 15.884.057
2.1.1.01.02.005.01.01.01	APORTE PARA ARL	$ 199.565.642
2.1.1.01.02.005.01.02.50	APORTE PARA ARL	$ 17.273.911
2.1.1.01.02.006.01.01.01	APORTE PARA ICBF	$ 137.631.477
2.1.1.01.02.006.01.02.50	APORTE PARA ICBF	$ 11.913.042
2.1.1.01.02.007.01.01.01	APORTE PARA SENA	$ 22.938.580
2.1.1.01.02.007.01.02.50	APORTE PARA SENA	$ 1.985.507
2.1.1.01.02.008.01.01.01	APORTE PARA ESAP	$ 22.938.580
2.1.1.01.02.008.01.02.50	APORTE PARA ESAP	$ 1.985.507
2.1.1.01.02.009.01.01.01	APORTES PARA INSTITUTOS TECNICOS	$ 40.000.000
2.1.1.01.02.009.01.02.50	APORTES PARA INSTITUTOS TECNICOS	$ 3.000.000

Scanned with CamScanner

Concejo Municipal

2.1.1.01.03.001.01.01.01.01	VACACIONES	$	357.845.228
2.1.1.01.03.001.01.01.02.01	BONIFICACIÓN POR VACACIONES	$	89.205.587
2.1.1.01.03.001.01.01.03.50	VACACIONES	$	29.563.335
2.1.1.01.03.001.01.01.04.50	BONIFICACIÓN POR VACACIONES	$	7.721.416
2.1.1.01.03.001.03.01.01.01	BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	$	25.487.311
2.1.1.01.03.001.03.01.02.50	BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	$	2.206.119
2.1.1.01.03.004.01.00.01	BONIFICACIÓN POR DIRECCIÓN	$	50.935.416
2.1.1.01.03.006.01.01.01	HONORARIOS CONCEJALES	$	248.405.040
2.1.2.01.01.003.05.02.19.05.25.01.01	SERVICIO DE TELEFONIA	$	15.000.000
2.1.2.02.01.003.01.01.01	COMPRA DE EQUIPOS	$	30.000.000
2.1.2.02.01.003.01.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	$	40.000.000
2.1.2.02.01.003.01.03.01	MUEBLES Y ENSERES	$	30.000.000
2.1.2.02.01.003.01.04.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	$	40.000.000
2.1.2.02.02.006.01.01.01	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	$	5.000.000
2.1.2.02.02.006.01.02.01	SERVICIOS DE GAS	$	7.500.000
2.1.2.02.02.006.01.03.50	SERVICIO DE ENERGIA	$	20.000.000
2.1.2.02.02.006.01.04.01	TRANSPORTE CONCEJALES	$	4.300.000
2.1.2.02.02.006.01.05.01	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	$	32.000.000
2.1.2.02.02.006.01.06.01	SERVICIO DE INTERNET	$	21.000.000
2.1.2.02.02.007.01.01.01	GASTOS FINANCIEROS	$	12.000.000
2.1.2.02.02.007.01.02.01	SEGURO CONCEJALES	$	20.000.000
2.1.2.02.02.007.01.03.01	SEGURO ALCALDE	$	16.000.000
2.1.2.02.02.007.01.04.01	OTROS SEGUROS	$	35.000.000
2.1.2.02.02.007.01.05.01	SEGURO DE BIENES E INMUEBLES	$	30.000.000
2.1.2.02.02.007.01.06.01	ARRENDAMIENTOS	$	5.000.000
2.1.2.02.02.008.01.01.01	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA	$	25.000.000
2.1.2.02.02.008.01.02.01	MANTENIMIENTO	$	30.000.000

Scanned with CamScanner

Concejo Municipal

2.1.2.02.02.008.01.03.01	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	$ 5.000.000
2.1.2.02.02.009.01.00.01	FESTIVIDADES CIVICAS	$ 1.000.000
2.1.2.02.02.009.01.01.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (GASTOS ELECTORALES)	$ 10.000.000
2.1.2.02.02.009.01.02.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (CAJA MENOR)	$ 50.000.000
2.1.2.02.02.010.01.00.01	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	$ 35.000.000
2.1.3.04.02.001.01.00.01	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	$ 7.480.000
2.1.3.04.02.002.01.01.01	POLICIA DE CARRETERAS (POLCA)	$ 3.000.000
2.1.3.04.02.002.01.02.01	TRANSFERENCIA SIMIT	$ 10.500.000
2.1.3.04.02.002.01.03.40	CUERPO DE BOMBEROS-SOBRETASA BOMBERIL	$ 311.225.000
2.1.3.05.04.001.13.01.01.01.39	TRANSFERENCIA DE LA SOBRETASA AMBIENTAL A LAS CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES	$ 1.266.000.000
2.1.8.02.01.00.43	ESTAMPILLA PROHOSPITALES	$ 2.180.000
2.1.8.02.01.01.43	ESTAMPILLA PROUNIVALLE	$ 2.180.000
2.1.3.07.02.001.01.01.00.83	MESADAS PENSIONALES CON CARGO A RESERVAS DE PENSIONES -FONPET	$ 351.080.883
2.1.3.07.02.002.01.01.00.01	CUOTAS PARTES PENSIONALES	$ 10.500.000
2.1.7.04.06.00.01	DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS	$ 1.000.000
2,1,7,06,01,14,00,01	DOTACION DE PERSONAL	$ 60.000.000
2.1.7.06.01.01.00.50	DOTACIÓN DE PERSONAL	$ 10.000.000
2.1.7.06.03.01.00.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONCEJO (ICLD 1,5%)	$ 213.378.562
2.1.7.06.03.01.02.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO-PERSONERIA	$ 218.400.000
2.1.8.05.01.001.01.01.01	MULTAS SUPERINTENDENCIAS (IMPUESTOS Y MULTAS)	$ 1.000.000
FUNCIONAMIENTO		**$ 12.563.711.290**

Scanned with CamScanner

Concejo Municipal

SERVICIO A LA DEUDA

2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	
CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL 2025
2.2.1.01.02.002.03.06.00.01.33	BANCA DE FOMENTO - AMORTIZACION	$ 110.891.972
2.2.1.01.02.002.03.06.00.02.50	BANCA DE FOMENTO - NTERES	$ 55.445.986
2.2.1.01.02.002.03.06.00.03.01	BANCA DE FOMENTO-AMORTIZACION	$ 443.763.810
2.2.1.01.02.002.03.06.00.04.33	BANCA DE FOMENTO - NTERES	$ 92.083.439
2.2.1.01.02.002.03.06.00.05.50	BANCA DE FOMENTO-AMORTIZACION	$ 166.533.880
2.2.1.01.02.002.03.06.00.06.01	BANCA DE FOMENTO - NTERES	$ 110.891.973
DEUDA PUBLICA		**$ 979.611.060,00**

GASTO DE INVERSIÓN

2.3	GASTOS DE INVERSIÒN	
CODIGO PROGRAMA	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL 2025
	SECTOR CULTURA (33)	
3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	$ 431.900.156,00
3302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	$ 500.000,00
	TOTAL SECTOR	**$ 432.400.156,00**
	SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN (33)	
4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	$ 597,635,207,00
4302	Formación y preparación de deportistas	$ 30.000.000,00
	TOTAL SECTOR	**$ 627.635.207,00**
	SECTOR EDUCACIÓN (22)	
2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	$ 1.477.482.326,38
	TOTAL SECTOR	**$ 1.477.482.326,38**
	SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL (45)	
4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	$ 566.374.736,00

Scanned with CamScanner

Concejo Municipal

2,3	GASTOS DE INVERSIÒN	
CODIGO PROGRAMA	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL 2025
4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	$ 69.400.000,00
4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	$ 1.876.591.627,00
4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	$ 333.125.720,38
	TOTAL SECTOR	$ 2.845.492.083,38
	SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN (41)	
4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	$ 62.245.000,00
4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	$ 156.705.111,00
4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	$ 47.475.000,00
4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	$ 97.780.000,00
	TOTAL SECTOR	$ 364.205.111,00
	SECTOR JUSTICIA Y DERECHO (12)	
1202	Promoción al acceso a la justicia	$ 166.465.000,00
	TOTAL SECTOR	$ 166.465.000,00
	SECTOR SALUD Y PROTECCION SOCIAL (19)	
1905	Salud pública	$ 494.360.734,57
1903	Inspección, vigilancia y control	$ 523.525.084,00
1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	$ 35.225.459.383,58
	TOTAL SECTOR	$ 36.243.345.202,15
	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (17)	
1708	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	$ 20.000.000,00
1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	$ 196.275.000,00
1709	Infraestructura productiva y comercialización	$ 1.000.000,00
	TOTAL SECTOR	$ 217.275.000,00
	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO (40)	
4001	Acceso a soluciones de vivienda	$ 62.760.000,00

Scanned with CamScanner

Concejo Municipal

2.3	GASTOS DE INVERSIÒN	
CODIGO PROGRAMA	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL 2025
	TOTAL GASTOS DE INVERSIN 2025	$46.999.099.705

ARTÍCULO TERCERO: PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA: La ejecución del presupuesto se hará con base al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja), que para efectos aprobará el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS al inicio de la vigencia 2025, el cual coordinará y modificará según el comportamiento del flujo de caja.

ARTÍCULO CUARTO: AFECTACION DEL PRESUPUESTO: Todo acto administrativo que afecte el Presupuesto General del Municipio, requerirá para su validez y exigibilidad de pago,el registro presupuestal previo del jefe de la oficina de presupuesto o quien haga sus veces, con el fin de garantizar la existencia del recurso que permita atender los compromisos, en consecuencia, ninguna entidad podrá contraer obligaciones sobre partidas inexistentes o en exceso del saldo disponible.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES: Los certificados de disponibilidad presupuestal que se requerirán para las modificaciones al presupuesto general del municipio, como traslados, adiciones, reducciones o aplazamientos deberá ser suscrito por el funcionario encargado del presupuesto o quien haga sus veces, previa constatación que cumple los requisitos legales para dicha modificación.

ARTÍCULO SEXTO: CONVENIOS PARA INVERSIONES EN ENTIDADES DE BIENESTAR SOCIAL: Las apropiaciones que aparecen en el presupuesto de gastos destinados a realizar obras en entidades de bienestar social con el fin de adelantar programas de interés público acordes con el plan de desarrollo, serán entregados previa suscripción del convenio con dichas entidades, de conformidad con las normas sobre la materia.

ARTÍCULO SEPTIMO: AUTORIZACION AL ALCALDE PARA REALIZAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS: El Alcalde Municipal queda autorizado para realizar por el término de seis (6) meses los convenios y/o contratos conforme a lo aprobado en el presente Acuerdo y deberá efectuar las acciones tendientes a garantizar la correcta ejecución del presupuesto, todo previo cumplimiento de las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO OCTAVO: DISPOSICIONES GENERALES (Normas complementarias):

Los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones que al cierre de la vigencia

Scanned with CamScanner

Concejo Municipal

2.3	GASTOS DE INVERSIÒN	
CODIGO PROGRAMA	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL 2025
4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	$ 2.138.193.596,00
4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	$ 3.550.000,00
	TOTAL SECTOR	$ 2.204.493.596,00
	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (32)	
3208	Educación ambiental	$ 122.605.088,58
3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos	$ 230.869.449,11
3203	Gestión integral del recurso hídrico	$ 500.000,00
3201	Documentos de instrumentos técnicos de evaluación y seguimiento ambiental	$ 3.000.000,00
3206	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	$ 10.500.000,00
	TOTAL SECTOR	$ 367.474.537,69
	TRANSPORTE (24)	
2402	Infraestructura red vial regional	$ 389.350.000,00
2409	Seguridad de transporte	$ 136.600.000,00
	TOTAL SECTOR	$ 525.950.000,00
	COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO (35)	
3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	$ 337.621.485,53
	TOTAL SECTOR	$ 337.621.485,53
	TRABAJO (36)	
3602	Generación y formalización del empleo	$ 31.650.000,00
	TOTAL SECTOR	$ 31.650.000,00
	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA (04)	
401	Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	$ 16.100.000,00
	TOTAL SECTOR	$ 16.100.000,00
	MINAS Y ENERGÍA (21)	
2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica.	$ 1.141.510.000,00
	TOTAL SECTOR	$ 1.141.510.000,00
	TOTAL GASTOS DE INVERSION 2025	$ 46.999.099.706

Scanned with CamScanner

Concejo Municipal

fiscal 2024, no se encuentren comprometidos ni ejecutados, deberán asignarse en la vigencia 2025, para los fines y propósitos previstos legalmente. Los conceptos contemplados en este Acuerdo, serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales, lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás disposiciones legales vigentes.

El alcalde Municipal en el decreto de liquidación, clasificará, definirá los gastos y distribuirá las partidas globales que se encuentran en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2025, asignando los correspondientes rubros presupuestales que permitan la armonización de lo aprobado en el presente Acuerdo y las normas que rigen la estructura presupuestal establecida para las entidades del estado.

De igual manera, el Honorable Concejo Municipal a través de su órgano de dirección o junta directiva y la Personería en cabeza de quien ostente el cargo y ordenación de gasto, liquidaran su presupuesto mediante resoluciones, conforme el presupuesto aprobado para la vigencia 2025.

La Secretaría de Hacienda Municipal, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de descripción y de código o rubros que se requieran para complementar o enmendar los errores de trascripción y aritméticos que figuren en el presupuesto general del municipio y en general, de aquellos ajustes que faciliten la armonización del presupuesto aprobado con el ejercicio financiero de ejecución.

ARTÍCULO NOVENO: Las Disposiciones Generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para la Administración Central del Municipio y serán aplicables a los demás entes que lleguen a conformar el Presupuesto General del Municipio en lo que le pudiere ser pertinente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Reintegros de recursos. Los reintegros que efectúen al Municipio de Pradera Valle del Cauca, a través de la Tesoreria General, los beneficiarios de pagos o giros, contratistas, proveedores, por razones de reliquidación o reintegros de nómina, obras o servicios no ejecutados o no prestados y en general, por pagos o transferencias a que haya lugar, deberán consignarse en la cuenta que originó dicho pago, manteniéndose la destinación específica que hubiere determinado la ley o norma respectiva. La Tesorería General en coordinación con el (la) Contador (a) del municipio, verificará la fuente de financiación que originó el pago que se anula o reintegra y el concepto de imputación del ingreso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Recaudo directo a través de la Tesorería General de Municipio. Los ingresos corrientes del municipio de Pradera Valle del Cauca y demás recursos cuyo recaudo y manejo no se haya autorizado a otro órgano en normas legales, se deberán consignar en las cuentas oficiales aperturadas por la Tesorería General del municipio.

Scanned with CamScanner

Concejo Municipal

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Consignación de rendimientos financieros. Los rendimientos financieros por inversiones temporales o por depósito en cuentas bancarias generadoras de rendimientos financieros se registrarán en el presupuesto y en la contabilidad en el período que se causaron y su destinación seguirá la misma suerte de la fuente de financiación que los originó.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Vigilancia de las actividades presupuestales. Corresponde a la Secretaría de Hacienda, la vigilancia administrativa y financiera de las actividades presupuestales de todas las dependencias gestoras de la Administración Central.

Parágrafo Primero: El Secretario de Hacienda Municipal enviará un informe a la Corporación de ejecución presupuestal cada trimestre, con el fin de evaluar el cumplimiento de lo aquí aprobado y a su vez el seguimiento al Plan de Desarrollo.

Parágrafo Segundo: Las facultades solicitadas en el presente acuerdo municipal serán otorgadas por el término de seis meses.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Responsables de la gestión del Sistema Financiero. La Secretaría de Hacienda es la encargada de desarrollar y dar aplicabilidad al marco de referencia para la gestión, administración, operatividad y uso del Sistema de Información Financiera del Municipio. Sin perjuicio de las funciones que tengan otros órganos y entidades de la Administración Central, el secretario de Planeación evaluará la gestión y realizará el seguimiento de los proyectos de inversión pública.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Proyectos de Inversión financiados con Recursos de Regalías. Se autoriza al Alcalde Municipal, para realizar incorporaciones y modificaciones al presupuesto del capítulo independiente de Regalías, respecto de los proyectos priorizados en los Programas financiados con Recursos del Sistema General de Regalías, correspondientes al bienio 2025-2026.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Armonía legal. La normativa que en materia presupuestal se aplique como marco legal, guardará relación armónica con lo reglado en las demás normas del ordenamiento jurídico en materia de administración pública y ante situaciones particulares, se actuará bajo el criterio de aplicación de los principios constitucionales y legales respectivos.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Armonía presupuestal con normas decretadas en estados de emergencia. Ante la expedición de normas transitorias presentes o futuras, producto de estados de excepción, el Municipio de Pradera Valle del Cauca, ajustará su Presupuesto en

Scanned with CamScanner

Concejo Municipal

cumplimiento de los Decretos Legislativos. Toda modificación a la estructura del Presupuesto encontrará sustento en la norma que lo regule, además ajustará provisionalmente el Presupuesto a partir de las estimaciones financieras que se proyecten en la Secretaría de Hacienda a efectos de evitar situaciones fiscales negativas (déficit fiscal).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación surte efectos a partir del 1 de enero de 2025.

SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Pradera, Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2024.

OSCAR PAVA YELA
Presidente del Concejo

SANDRA CANIZALES PEÑARANDA
Primera Vicepresidenta

MARY AMPARO LÓPEZ ROMO
Segunda Vicepresidenta

MARÍA FERNANDA COBO GÓNGORA
Secretaria General

Scanned with CamScanner

Concejo Municipal

REMISIÓN:

Tal como está ordenado en la fecha Veintiocho (28) de noviembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), se remite el presente **Acuerdo No. 012 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PRADERA - VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".** al Despacho del señor Alcalde Municipal para su respectiva sanción.

MARÍA FERNANDA COBO GÓNGORA
Secretaria General del Concejo Municipal

Scanned with CamScanner

Concejo Municipal

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.

C E R T I F I C A:

Que el presente Acuerdo No. 012 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PRADERA - VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Fue iniciativa del Señor Alcalde Municipal, Dr. Francisco Javier Guzmán Figueroa.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo del Municipio de Pradera Valle a los veintiocho (28) dias del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

MARIA FERNANDA COBO GÓNGORA
Secretaria General

Scanned with CamScanner

Concejo Municipal

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.

H A C E C O N S T A R:

Que el Acuerdo No.012 de Dos Mil Veinticuatro 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PRADERA - VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, fue discutido y aprobado en las siguientes fechas:

I DEBATE: Veintidós (22) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

II DEBATE: Veinticlocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

PONENTE: Honorable Concejal Carlos Eduardo Páez Campo, Comisión Tercera de Presupuesto y Hacienda Pública.

MARÍA FERNANDA COBO GÓNGORA
Secretaria General

Scanned with CamScanner

Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPALDE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Sancion	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable: SECRETARÍA DE GOBIERNO	Versión: 3
		Página: 1 de 1

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN-(04) cuatro de diciembre del año 2024, hora 4:20 P.M. el anterior Acuerdo No.012 de noviembre 28 de 2024, del Honorable Concejo Municipal, fue recibido en la fecha y hora, para la Sanción por parte del Alcalde Municipal.

ROSALBA CABAL ALFONSO
Secretaria de Gobierno Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA VALLE: (05) cinco de diciembre de 2024, como no se encontró constancia de inconstitucionalidad ni ilegalidad al Acuerdo No.012 de noviembre 28 de 2024, del Honorable Concejo Municipal, se sanciona el 05 de diciembre de 2024, y se ordena su publicación a los distintos medios de comunicación.

FRANCISCO JAVIER GUZMÁN FIGUEROA
Alcalde Municipal

ROSALBA CABAL ALFONSO
Secretaria de Gobierno Municipal

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Tal como está ordenado en el Auto anterior el presente Acuerdo No.012 de noviembre 28 de 2024, es publicado los días 05, 06, 09 de diciembre del presente año, por los distintos medios de comunicación del Municipio de Pradera y se ordena la remisión a la Gobernación del Valle del Cauca, para los fines concernientes.

ROSALBA CABAL ALFONSO
Secretaria de Gobierno Municipal

REMISION: Tal como está ordenado en el Auto anterior se remite el Acuerdo No.012 de fecha noviembre 28 de 2024, del Honorable Concejo Municipal.

ROSALBA CABAL ALFONSO
Secretaria de Gobierno Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Lucy Arrechera Hurtado	Auxiliar Administrativo	
Revisó	Rosalba Cabal Alfonso	Secretaria de Gobierno	
Aprobó	Rosalba Cabal Alfonso	Secretaria de Gobierno.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y lo firmamos

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página: 1 de 3

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que en el Plan de Desarrollo 2024-2027 'Pradera Ciudad Próspera' del municipio de Pradera, Valle del Cauca, se incluye el proyecto titulado 'Servicio de Transporte Escolar para los Estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas de la Zona Rural del Municipio de Pradera'."

EJE ESTRATÉGICO	FIRMES HACIA UN DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE
PROGRAMA	EDUCACION, EL CAMINO HACIA LA PROSPERIDAD
PROYECTO	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS I.E PÚBLICAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PRADERA

Se certifica en Pradera Valle a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

José Héctor Martínez Mina
Secretario de Planeación

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	Brayan Alexis Diaz	Técnico Administrativo	
Revisó	Ingrid Katerine Wilchez	Secretaria de Educación Municipal	
Aprobó	José Héctor Martínez Mina	Secretario de Planeación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y lo firmamos			

Bancolombia www.bancolombia.com.co

Bancolombia

Pradera, 07/03/2025

CERTIFICACION

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado **MUNICIPIO DE PRADERA**, identificado con Nit **891.380.115**, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS TRANSPORTE ESCOLAR 2023	864-000018-93	2022/07/22	ACTIVA

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Atentamente,

LAURA MARCELA QUINTERO
Subgerente
Oficina Pradera

Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la dirección: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, de Medellín.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Decretos	Código: 100-09-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 22/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: DESPACHO ALCALDE	Página 1 de 3

DECRETO 022
FEBRERO 11 DEL 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LAS TARIFAS DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DE CAUCA"

El suscrito Alcalde Municipal de Pradera Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las consagradas en el numeral 02 del artículo 315 de la Constitución Política y los artículos 91 y 93 modificados por la Ley 1551 de 2012, de la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que el Art. 44 de la Constitución Política establece: Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, salud y seguridad social, alimentación equilibrada, su nombre, nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, EDUCACIÓN y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

Que los artículos 4° y 5° de la Ley 336 de 1996, consagran que: "Artículo 4°-"El transporte gozara de la especial protección estatal y estará sometido a las condiciones y beneficios establecidos por las disposiciones reguladoras de la materia, a las que se incluirán en el Plan Nacional del Desarrollo, y como servicio público continuara bajo la dirección, regulación y control del Estado, sin prejuicio de que su prestación pueda serle encomendada a los particulares. Art 5°-El carácter de Servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la Ley le otorga a la operación de las Empresas de Trasporte público, implicara la prelación del interés general sobre el particular, especialmente, en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el reglamento para cada modo.

Que de acuerdo a los parámetros del artículo 10 del Decreto 178 de 2001, el alcalde Municipal es autoridad competente en materia de transporte, por lo que le corresponde fijar las tarifas para el transporte público escolar dentro de su jurisdicción.

Que el artículo 6° del Decreto 348 de 2015, consagro que: "para todos los efectos a que haya lugar, el servicio público de transporte terrestre automotor especial será regulado por el Ministerio de Transporte"

Que el municipio de Pradera Valle del Cauca adelanta la implementación de los planes de estrategias encaminadas para garantizar la óptima prestación del servicio de educación, dentro de los cuales se encuentra el acceso de permanencia de los estudiantes.

Que las instituciones Educativas del Municipio enviaron el listado de los estudiantes matriculados en el año 2025 de las diferentes veredas y corregimientos que requieren el servicio de transporte escolar para el traslado hasta sedes educación secundaria o media técnica.

Que, dadas las condiciones y número de habitantes del Municipio de Pradera Valle, la prestación del servicio de transporte automotor especial es de competencia de la autoridad de tránsito Municipal o quien haga sus veces.

Que revisadas las tarifas de transporte publico terrestre ejercido por las diferentes empresas que hay en el sector y teniendo como base el IPC se hace necesario establecerlas tarifas de transporte escolar en el municipio de Pradera Valle del Cauca, para el 2025 de acuerdo con las diferentes rutas en la jurisdicción.

En mérito de lo expuesto

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese las tarifas de transporte escolar en el municipio de Pradera, para la vigencia 2025 de acuerdo con la siguiente tabla:

INSTITUCION EDUCATVA	RUTA (IDA Y VUELTA)	COSTO DIA
I.E ANTONIO NARIÑO	RUTA N°. 1 RETIRO-LA FERIA LOMITAS A LA SEDE ANTONIO NARIÑO	$ 265.000

I.E FRANCISCO ANTONIO ZEA	RUTA N° 2 BOLO ARTONAL A LAS SEDES FRANCISCO ANTONIO ZEA (PRINCIPAL)	$ 180.200
I.E MERCEDES ABREGO	RUTA N° 3 LA CARBONERA EL RETIRO A LA SEDE MERCEDES ABREGO (PRINCIPAL)	$ 180.200
I.E ALFREDO POSADA CORREA	RUTA N° 4 LA TUPIA A LA SEDE ALFREDO POSADA CORREA (PRINCIPAL)	$ 180.200
I.E ANTONIO NARIÑO	RUTA N° 5 LA FRIA-SAN ISIDRO-LOMITAS A LA SEDE ANTONIO NARIÑO	$ 243.800
I.E ANTONIO NARIÑO	RUTA N° 6 SAN ANTONIO -LOMITAS A LA SEDE ANTONIO NARIÑO	$ 190.800
I.E MERCEDES ABREGO	RUTA N° 7 LA BUITRERA A LA SEDE SIMBAD ARTURO BUENO	$ 233.200
I.E ANTONIO NARIÑO	RUTA N° 8 EL EDEN-LOMITAS A LA SEDE ANTONIO NARIÑO	$ 180.200
I.E MERCEDES ABREGO	RUTA N° 9 LA FERIA- EL RETIRO A LA SEDE MERCEDES ABREGO (PRINCIPAL)	$ 201.400
I.E ANTONIO NARIÑO	RUTA N° 10 EL NOGAL - LOMITAS A LA SEDE ANTONIO NARIÑO	$ 222.600

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pradera Valle del Cauca, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA
Alcalde Municipal de Pradera Valle.

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	Brayan Alexis Diaz C	Técnico Administrativo	
Revisó	Ingrid Katerine Wilchez	Secretaria de Educación	
Aprobó	Nini Johana Viafara	Secretaria Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y lo firmamos

MUNICIPIO DE PRADERA

COLOMBIA, Pradera

0 Recomendaciones

Identificación Fiscal:
891380115

Copiar URL de la empresa | Certificado de Representante Legal | RUP

Grupos de los que la empresa es miembro

Identificación de la compañía

Nombre Legal: MUNICIPIO DE PRADERA
Nombre Comercial: MUNICIPIO DE PRADERA
TipoDeDocumento: IVA
Número de documento: 891380115
Código PCI:
Tipo de Empresa: Otras Entidades públicas
Información de Contacto - País: COLOMBIA
Información de Contacto - Ubicación: CO-VAC-76563 - Pradera Ciudad / Estado: Valle del Cauca Provincia: Pradera

Información general

Nuevo campo:
Sí No
Empresa matriz:
Ámbito de influencia: Territorial
Rama de la empresa: Ejecutiva
Sector de la empresa:
Tipo de entidad: Ayuntamiento

Contactos

Información de contacto - Código postal:
Información de Contacto - Correo electrónico de la Oficina: bienesinventarios@pradera-valle.gov.co
Información de contacto - Teléfono de oficina: 2672653
Información de contacto - Fax de la oficina: